



No. 10-136361- -00001-0000

Fecha: 2010-11-30 14:51:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de error material

☒

Modificación a una solicitud.

2

**SOLICITANTE
(71)**

Nombre: USG INTERIORS, INC.
Dirección: 550 West Adams Street, Chicago,
Illinois 60661-3676 Estados Unidos de América
Nacionalidad o domicilio: Chicago, Illinois,
Estados Unidos de América
Lugar de Constitución: Illinois, Estados Unidos
de América

Teléfono:
E-mail

Fax:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)**

Nombre: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ
D'ALEMAN
Dirección: Carrera 11 No. 86-53, piso 6
Teléfono: 6 181088 Fax: 6350824
E-mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número 41.654.882
TP 20824 CSJ

4 Número del expediente: 10.136.361

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anote: Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio

Comprobante de pago No. 10-101,116 de 29 de noviembre de 2010

7 Anexos:



Comprobante de pago de la tasa



Poderes si fuese el caso



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOBRE DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

FIRMA

C.C. 41.654.882 T.P. 20824 CSJ

58

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 101,116
FECHA : NOVIEMBRE 29 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-136361 - 00001-0000

Fecha: 2010-11-30 14:51:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	353180914	26/11/2010	95,235,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
TOTAL :			\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

17-2707
2

REIVINDICACIONES

1. Un material no tejido, que comprende:

una fibra inorgánica y una fibra de unión multi-componentes;

la fibra de unión multi-componentes tiene un componente de bajo punto de fusión y un componente de alto punto de fusión formados en filamentos de fibras unitarios;

el punto de fusión del componente de bajo punto de fusión es desde aproximadamente 25°C hasta aproximadamente 50°C inferior que el punto de fusión del componente de alto punto de fusión para permitir que el componentes de bajo punto de fusión se funda y se aglutine con la fibra inorgánica mientras el componente de alto punto de fusión permanece intacto; y

la fibra de unión multi-componentes tiene una capacidad de corte similar a la de la fibra inorgánica en virtud de que tiene una resistencia similar a la de la fibra inorgánica, siendo dicha resistencia desde aproximadamente 1 gramo de fuerza hasta aproximadamente 10 gramos de fuerza y con un alargamiento a rotura inferior al 20 %;

estando el material en forma de estera con un peso básico de aproximadamente 3.000 g/m² o más.

2. El material no tejido de la reivindicación 1, en el que:

la fibra inorgánica está seleccionada del grupo que consta de lana de roca, lana de escoria, y mezclas de las mismas;

la fibra inorgánica tiene un contenido de granalla hasta aproximadamente 60 por ciento; y

el material no tejido tiene un coeficiente de reducción del ruido de aproximadamente 0,55 o más, un índice de propagación de la llama de aproximadamente 25 o menos y un índice de desarrollo de humo de aproximadamente 50 o menos.

3. Una teja de techo que comprende el material no tejido de la reivindicación 1, comprendiendo la teja de techo, además, un material de revestimiento sobre un lado.

4. La teja de techo de la reivindicación 3, en la que la teja de techo está formada utilizando un proceso tendido al aire.

5. El material no tejido de la reivindicación 1, en el que el componente de alto punto de fusión comprende una resina y una sustancia de relleno.

6. El material no tejido de la reivindicación 5, en el que la sustancia de relleno representa desde aproximadamente 5 hasta aproximadamente 50 por ciento del componente de alto punto de fusión.

7. Un método de formación del material no tejido de la reivindicación 1, comprendiendo el método:

proporcionar la fibra de base inorgánica y la fibra de unión multi-componentes;

formar la fibra inorgánica y la fibra de unión multi-componentes en una cinta no tejida; y

calentar la cinta no tejida para unir al menos una porción de la fibra inorgánica a al menos una porción de la fibra de unión multi-componentes para formar una estructura sustancialmente plana y autoportante.

8. El método de la reivindicación 7, en el que:

el material no tejido comprende desde aproximadamente 5 hasta aproximadamente 50 por ciento en peso de una sustancia de relleno mezclada en una resina; y

la sustancia de relleno está seleccionada del grupo que consta de carbonato de calcio, arcilla, talco, sílice, feldespato, nefelina, mica, wallastonita, perlita, vidrio, silicatos, dióxido de titanio, sulfato de calcio, y mezclas de los mismos.

9. El método de la reivindicación 8, que comprende, además:

proporcionar un material de revestimiento poroso que retiene sustancialmente la fibra de base inorgánica y las fibras de unión multi-componentes encima durante la aglutinación.

10. El método de la reivindicación 9, en el que:

el material de revestimiento poroso tiene una resistencia al flujo de aire de aproximadamente 2000 Pa-s/m o menos, una resistencia a la tracción de al menos aproximadamente 10 psi, una rigidez Gurley de al menos aproximadamente 500 unidades y un peso básico desde aproximadamente 50 hasta aproximadamente 200 g/m².

30



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
RODRIGUEZ D' ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
USG INTERIORS, INC.

REFERENCIA	Radicación No.	10 136361
	Solicitud internacional	PCT/US2009/039076
	Fecha inicio fase nacional	03/11/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	15795

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular única 5.2.9)
2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

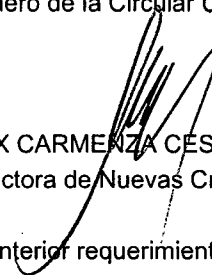
Continúa en la página siguiente...



Continuación radicado No: 10 136361



Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

03 DIC. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11